RESOLUCION No 124 /15

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A. - REPRESENTANTE LEGAL: LUIS F. GONZALEZ- RUC: 80020860-9, PARA LA CONSTRUCCION DE SALON COMEDOR EN LA ESCUELA 5.541 EMILIANO R. FERNANDEZ -TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS. Nº 05/15 - PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES – RECURSOS PROVENIENTES DE FONACIDE.

Mbaracayú, 26 de MAYO de 2.015

VISTO: La vigencia de la Ley 2.051/03 y el decreto de reglamentación 21.909/03 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los cinco mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas - ID 285.739, Que ha presentado oferta una empresa siendo evaluada y analizada las documentaciones presentadas por el Comité de evaluación según consta en dictamen elaborado en el que se describe cada uno de los documentos sustanciales y formales presentadas por los oferentes.

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1: Adjudicar a la Empresa Constructora ECO S.A. RUC 80020860-9. Representante legal Luis F. González, para la construcción de SALON COMEDOR EN LA ESCUELA Básica Nº 5.541 Emiliano R. Fernández por la suma de Gs. 215.369.330 (son guaraníes doscientos quince millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos treinta).

Art 2: Suscribir contrato con el adjudicado previa aprobación de la adjudicación por la Junta Municipal, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/010 art. 216 y en el artículo 76 del decreto N° 21.909/03.

Art 3º: Remitir a la Junta Municipal de Mbaracayú y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Lic. Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Edgar Lermen Ritter
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 28/2015 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 124/2015 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A, REPRESENTANTE LEGAL LUIS GONZÁLEZ G. C.I. 741.906 RUC: 80065671-7, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5.541 EMILIANO R. FERNANDEZ, TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/15 – PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES – RECURSOS PROVENIENTES DE LEY FONACIDE.----------

Mbaracayu 29 de Mayo de 2015

VISTO: La Nota N° 93/2015 I.M. De fecha 26 de Mayo de 2015. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de construcción de salón comedor en la escuela N° 5.541 Emiliano R. Fernandez, Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/15, según Resolución N° 124/2015 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite la adjudicación de la Licitación Por Concurso De Ofertas N° 05/2015 construcción de salón comedor en la escuela N° 5.541 Emiliano R. Fernandez, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración del pleno de la Junta Municipal y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 124/2015 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa constructora ECO S.A Representante legal: Luis González G., RUC de la Empresa: 80020860-9, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para para la construcción de salón comedor en la escuela N° 5,541 Emiliano R. Fernandez, por la suma de Gs: 215.369.330 (son guaraníes: doscientos quince millones, trescientos sesenta y nueve mil, trescientos treinta) de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal N° 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de obra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión Ordinaria de fecha 29/05/2015.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Gelson Andres Weber
Presidente H.JM.